



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO, los Informes N° 000234-2020-DPI/MC, de fecha 18 de setiembre de 2020 y N° 000248-2020-DPI/MC de fecha 20 de setiembre de 2020, de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2020, se aprueban los Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, con el objetivo de aprobar mecanismos extraordinarios de amortiguamiento para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, en adelante Emergencia Sanitaria, a fin de fomentar el acceso, oferta, producción, circulación y promoción de bienes y servicios culturales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2020-MC se aprobaron los "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020";

Que, las líneas de Apoyos Económicos para el amortiguamiento de actividades vinculadas al fomento de las tradiciones, expresiones y manifestaciones culturales del Patrimonio Cultural Inmaterial, se encuentran establecidas en el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 151-2020-MC; comprendiendo las siguientes: a) Iniciativas colectivas dirigidas a promover el fortalecimiento de la memoria comunitaria; b) Iniciativas colectivas dirigidas a la obtención de recursos materiales para la realización de prácticas del patrimonio cultural inmaterial; c) Iniciativas colectivas para la promoción y difusión de arte tradicional en plataformas digitales o redes sociales; y, d) Iniciativas colectivas individuales para la creación y promoción de contenidos audiovisuales de danza y música tradicional peruana;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 025-2020- DGPC/MC de fecha 30 de junio de 2020, se aprobaron las cuatro (4) Bases de las Líneas de Apoyos Económicos, antes indicadas, a favor de personas naturales y jurídicas, para el



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

amortiguamiento de actividades vinculadas al fomento de las tradiciones, expresiones y manifestaciones culturales del Patrimonio Cultural Inmaterial, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 058-2020-MC y Resolución Ministerial N° 151-2020-MC.

Que, a fin de solicitar los Apoyos Económicos, los administrados deben presentar sus postulaciones a través del sistema en línea, conforme con los requisitos y la documentación requerida, de acuerdo a lo establecido en las Bases correspondientes a cada Línea de Apoyo;

Que, la Resolución Directoral N° 025-2020-DGPC/MC de fecha 30 de junio de 2020, establece en el numeral 7.3 del punto VII. De Las etapas del Proceso de Postulación, que la Dirección General de Patrimonio Cultural es la encargada de revisar las postulaciones presentadas y, en caso no cumplan con lo dispuesto en las Bases, formular de manera inmediata y por única vez las observaciones pertinentes;

Que, el citado numeral establece además que, culminada la revisión de postulaciones presentadas a través del sistema en línea, la Dirección General de Patrimonio Cultural emite una Resolución Directoral que consigna la relación de solicitudes aptas para la evaluación del Comité Independiente de Evaluación. Dicha Resolución es notificada a través del sistema en línea y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 026-2020-DGPC/MC de fecha 27 de julio de 2020, se amplían los plazos dispuestos en los cronogramas del procedimiento establecidos en las bases de las Líneas de Apoyos Económicos, a favor de personas naturales y jurídicas, para el amortiguamiento de actividades vinculadas al fomento de las tradiciones, expresiones y manifestaciones culturales del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobados por Resolución Directoral N° 025-2020-DGPC/MC de fecha 30 de junio de 2020;

Que, a través de la Resoluciones Directorales N° 000047-2020-DGPC/MC, modificada mediante Resolución Directoral N° 000048-2020-DGPC/MC, Resolución Directoral N° 000050-2020-DGPC/MC; Resolución Directoral 0040-2020-DGPC/MC, rectificadas mediante Resolución Directoral N° 000041-2020-DGPC/MC y Resolución Directoral N° 000051-2020-DGPC/MC se declararon beneficiario (a) (s), a personas naturales y/o jurídicas para la Líneas de Apoyo Económico denominadas: "Iniciativas colectivas dirigidas a promover el fortalecimiento de la memoria comunitaria"; "Iniciativas colectivas para la obtención de recursos materiales para la realización de prácticas del patrimonio cultural inmaterial", "Línea de apoyo económico para iniciativas colectivas para la promoción u difusión del arte tradicional en plataformas digitales o redes sociales" e "Iniciativas colectivas e individuales para la creación y difusión de contenidos audiovisuales de danza y música tradicional"; respectivamente;

Que, la Dirección de Patrimonio Inmaterial, mediante el citado Informe N° 000248-2020-DPI/MC de fecha 20 de septiembre de 2020, precisa el Informe N° 000234-2020-DPI/MC indicando que, conforme lo establecen las bases aprobadas por



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

la citada Resolución Directoral, para la ejecución de las Líneas de apoyos económicos, corresponde ejecutar el saldo de S/ 232,500.00 (doscientos treinta y dos mil quinientos soles) distribuyéndolo entre las postulaciones que se encuentran en las Listas de espera establecidas por los Comités Independientes de Evaluación; en tal sentido, propone que dicho monto sea distribuido cubriendo las postulaciones en Lista de espera, empezando por la que obtuvo mayor puntaje atribuido por el Comité Independiente de Evaluación y siguiendo de modo sucesivo, siempre con las que obtuvieron el mayor puntaje, conforme indican las actas. Asimismo, se ha tomado en consideración la cantidad de integrantes de cada postulación, es decir, el criterio de beneficiar a más personas, así como el objetivo de distribuir el saldo restante entre las postulaciones que cuenten con el mayor puntaje;

Que, las Bases de las Líneas de Apoyos Económicos, aprobadas por Resolución Directoral N° 025-2020- DGPC/MC, establecen que, de existir un excedente de recursos en las otras líneas de apoyo, estos recursos serán distribuidos a los solicitantes de las listas de espera. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de los indicados Lineamientos, aprobado por la mencionada Resolución Ministerial, la solución de situaciones no previstas en la señalada Resolución Ministerial, serán resueltas por la Dirección General de Patrimonio Cultural para el caso de los mecanismos de amortiguamiento para actividades asociadas a las expresiones del patrimonio cultural inmaterial; corresponde declarar beneficiarios a las solicitudes indicadas en la propuesta efectuada por el órgano de línea;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565 - Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias; Decreto de Urgencia N° 058-2020 que aprueba mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura; Resolución Ministerial N° 151-2020-MC del 11 de junio del 2020, se aprueban los "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058- 2020";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR como beneficiario (a) (s), a las siguientes personas naturales y/o jurídicas para las Líneas de Apoyo Económico denominadas: "Iniciativas colectivas para la obtención de recursos materiales para la realización de prácticas del patrimonio cultural inmaterial", "Iniciativas colectivas para la promoción y difusión de arte tradicional en plataformas digitales o redes sociales" e "Iniciativas colectivas e



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

individuales para la creación y promoción de contenidos audiovisuales de danza y música tradicional", de acuerdo a la distribución de los recursos excedentes, considerando el puntaje atribuido en las Listas de espera establecidas por los Comités Independientes de Evaluación, y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Beneficiarios de la Línea "Iniciativas colectivas para la obtención de recursos materiales para la realización de prácticas del patrimonio cultural inmaterial". Modalidad B y C

Nº	Solicitante (Nº DNI/RUC)	Proyecto	Departamento
1	QUISPE CIPRIAN EDGAR (80002677)	TALLER DE CERÁMICA QUISPE	LIMA
2	PINO MARCAPIÑA CIRILO (10630486)	COMPRA DE MATERIALES PARA SEGUIR PRODUCIENDO LAS TRADICIONES QUE AYACUCHO A TRAVÉS DE LA CERÁMICA A MANO	LIMA
3	HUASACCA CONDORI MAGNO LUCIO (10332818)	RESCATANDO LA TRADICIÓN Y CULTURA CERAMISTA EN TIEMPOS DE PANDEMIA	LIMA
4	ALVARADO QUITO ENA SILVIA (44855246)	APOYO PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.	JUNIN
5	ASOCIACION DE ARTESANOS ACHIKYAQ KILLAKUNA DE CHAVINILLO (20603581360)	IMPLEMENTACIÓN DEL TALLER DE DIBUJO, PINTURA Y DE TALLADO EN MADERA.	HUANUCO
6	TORRES HUAMANI JHOVANA GUADALUPE (43208189)	ACONDICIONAMIENTO DE TALLER ARTESANAL DE PANIFICACIÓN TRADICIONAL DE LA FAMILIA TORRES HUAMANI	HUANCAVELICA
7	PINEDO VALERA MARIA ESTEFANY (77277131)	ELENCO DE DANZA TRADICIONAL - OXEN BAKEBO	LIMA
8	MAMANI CUSI BENITO (24695326)	ELABORACIÓN DE CERÁMICA UTILITARIA EN RAQCHI	CUSCO
9	SOLON HUACCHA ESTEBAN (26600672)	OBTENCIÓN DE RECURSOS MATERIALES PARA LOS TALLERES DE LOS CERAMISTAS DE CAOLÍN DE MOLLEPAMPA (CAJAMARCA)	CAJAMARCA

Beneficiarios de la Línea "Iniciativas colectivas para la promoción y difusión de arte tradicional en plataformas digitales o redes sociales".

Nº	Solicitante (Nº DNI/RUC)	Proyecto	Departamento
1	LAZARTE VILCA ERNESTO JAVIER (30667796)	COLORES DE NUESTRA TIERRA	AREQUIPA

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

2	PAZ HUAHUALA ALEJANDRO NATIVIDO (30645046)	BORDADOS	AREQUIPA
3	URBANO CARDENAS JESUS (06556268)	RETABLOS JESÚS URBANO RUMBO AL BICENTENARIO	CALLAO
4	PINEDO SIFUENTES PEDRO ADOLFO (40420308)	TEXTILERÍA CORONGUINA - TEJIDO A CALLHUA	LIMA
5	AMAO ESPINOZA FORTUNATA (48172189)	REVALORACIÓN DE NUESTRA CULTURA E IDENTIDAD CUSQUEÑA'	CUSCO
6	GARIBAY GARIBAY ESTEFANNY (75852920)	IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL TALLER FAMILIAR DE "TALABARTERÍA GARIBAY"	AYACUCHO
7	AMARU CAMINO CARLOS MIGUEL (45150974)	PLAN PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y SALVAGUARDA DE LOS SABERES, CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DE LA CERÁMICA EN RAQCHI EN PLATAFORMAS DIGITALES O REDES SOCIALES.	CUSCO
8	MACHACA HUAYTA NELLY (41105656)	CULTURA VIVA Y ANCESTRAL ESCONDIDA EN LOS ANDES	PUNO

Beneficiarios de la Línea Iniciativas colectivas e individuales para la creación y promoción de contenidos audiovisuales de danza y música tradicional. Grupal 1 y Grupal 2

N°	Solicitante (N° DNI/RUC)	Proyecto	Departamento
1	GUILLERMO RIVEROS OSWALDO (23693074)	CONCIENTIZACIÓN, REVALORIZARON Y DIFUSIÓN DEL TIPAKI TIPAKI Y SANTIAGO TAYACAJINO A TRAVÉS DE DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, REGIÓN HUANCAVELICA Y OTRAS CIUDADES	HUANCAVELICA
2	ZAMBRANO ZAMBRANO BORIS (70605142)	ESCUELA DE DANZA DE LAS TIJERAS HUANCAVELICA	LIMA
3	HUARACHA CONDORI GILBERTO (42760321)	MUSICA AUTOCTONA CUSQUEÑA PARA EL PERÚ Y EL MUNDO CON LOS VIENTOS DE MARANGANI	CUSCO
4	ROMAN OSORIO HECTOR ABEL (44602073)	KHARUWAYRA: EL SONIDO MÁGICO DEL KINRAY PITU	CUSCO

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

5	LLACCTAHUAMAN CAMPOSANO LENIN JHONATHAN (62198723)	REVALORANDO NUESTRAS COSTUMBRES TRADICIONALES DESARROLLANDO CONTENIDOS AUDIOVISUALES EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCTO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.	JUNÍN
6	SAFORA GALVAN RODRIGO (19827941)	TAYTA SHANTI DE LA QUEBRADA - SANTIAGO DEL CANIPACO	JUNIN
7	JIMENES MUÑOS FLAMINIO (06055806)	DIFUSIÓN AUDIOVISUAL DE MÚSICA FOLCLÓRICA CAJAMARQUINA.	CAJAMARCA
8	TOVAR ESPINOZA ANTERO NEYL (20668572)	LA FAMILIA, BASTION Y FORTALEZA DE LA TUNANTADA	JUNÍN
9	ESCOBAR CALLO FROILAN (02034989)	SIKURIS MUJU MARKA EN TIEMPOS DE PANDEMIA	PUNO

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración para los fines y trámites correspondientes.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Dirección de Patrimonio Inmaterial efectuar las coordinaciones correspondientes con las Direcciones Desconcentradas de Cultura, para requerir la suscripción de las actas de compromiso por parte de los beneficiarios señalados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SHIRLEY YDA MOZO MERCADO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL